REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 075-2017-INDECI
11 de mayo del 2017

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 047-2017-INDECI del 11 de abril de 2017, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2017-INDECI del 11 de abril de 2017, se autorizo a la Oficina General de Administración del INDECI, a efectuar la transferencia financiera correspondiente al mes de Abril del Año Fiscal 2017 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-INDECI, por el monto total de Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/.66,250.00), por concepto de incentivo único laboral a favor de los funcionarios y servidores del INDECI bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, en el Tercer y Quinto considerando de la citada Resolución, por error material, se consigno como base legal el numeral 6.5 de la Directiva Nº 001-2012-EF-51.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2012-EF-51.01, debiendo ser lo correcto el numeral 6.7 de la Directiva Nº 004-2016-EF-51.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2016-EF-51.01;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar el error material incurrido, en la citada Resolución;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 29664, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM y Resolución Suprema Nº 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el Tercer y Quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 047-2017-INDECI del 11 de abril de 2017, Tercer considerando donde dice "numeral 6.5 de la Directiva Nº 001-2012-EF-51.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2012-EF-51.01", debe decir "numeral 6.7 de la Directiva Nº 004-2016-EF-51.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2016-EF-51.02", Quinto considerando donde dice "Directiva Nº 001-2012-EF-51.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2012-EF-51.01", debe decir "Directiva Nº 004-2016-EF-51.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2016-EF-51.02".

Artículo Segundo.- La Resolución Jefatural N° 047-2017-INDECI de fecha 1 de abril de 2017, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la intranet Institucional.

Artículo Cuarto.- Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-INDECI y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines. Pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil